



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

## ESPINAR - CUSCO

"Trabajo y Oportunidad Para Todos"

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095 - 2019-MDAP/E-C

Alto Pichigua, 18 de Julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:**

**VISTO;** El Informe N° 011-2019-MDAP/OL/HHMM de fecha 16/07/2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad, sobre la Conformación del Comité de Selección AS N° 001-2019 para adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche para el Año Fiscal 2019; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** de conformidad al Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

**Que,** con la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MDAP/E-C de fecha 10/07/2019, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el año 2019 de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, el mismo que se sujeta a los montos presupuestales aprobados en el PIA del ejercicio fiscal 2019, en el que se encuentra contemplado la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua;

**Que,** mediante Informe N° 011-2019-MDAP/OL/HHMM de fecha 16/07/2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad, solicita Conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación - AS N° 001-2019-MDP para la adquisición de productos para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, de conformidad a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**Que,** estando a lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, El Órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos; adicionalmente la Entidad puede conformar Comités de Selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

**Que,** de conformidad al Inciso 43.1) del Artículo 43° del D. S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones y su Inciso 43.2) del mismo dispositivo legal señala que, Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento, (...). El Artículo 44° Inciso 44.1) del mismo cuerpo legal establece que, el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

**Estando** a los considerandos expuestos, de conformidad a la Ley N° 30225 y su nuevo Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para el proceso de Adjudicación Simplificada (AS) N° 001-2019-MDAP, para la Adquisición de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, para el Año Fiscal 2019, la misma que es según detalle siguiente:

**MIEMBROS TITULARES:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	Lic. Víctor Holguín Cute.	Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDAP.
02	INTEGRANTE	Sr. Higidio Honorio Huilca Mamani	Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la MDAP
03	INTEGRANTE	Lic. Erika Sandy Carlos Dueñas	Representante del Puesto de Salud de Accocunca.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
01	INTEGRANTE	Tco. Catalina Flórez Tunquipa	Jefa de la Oficina de Registro de Estado Civil de la MDAP.
02	INTEGRANTE	Tco. Lalo Abdón Tarifa Huilca	Jefe de la Oficina de Almacén Central y Patrimonio de la MDAP
03	INTEGRANTE	Dra. Carla Liñan Mejía	Jefa del Puesto de Salud de Accocunca
04	FISCALIZADOR	Sra. Reg. Segundina Tunquipa Pacca	Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la MDAP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección designado en el artículo precedente, inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Logística, a las Áreas competentes e Interesados para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.G. de Desarrollo Social
- Oficina de Logística
- Oficina de Presupuesto
- Designados
- Archivo
- OPChimr



Alfredo Paredes Chullo  
DNI: 24871451  
ALCALDE